



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021-MDVY

Yarabamba, 07 de mayo del 2021

VISTOS. -

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo del 2021, la propuesta de donación de 10 canastas con víveres de primera necesidad, ofrecida por la Sociedad Minera Cerro Verde en evaluación a la solicitud mediante Oficio N° 053-2021-MDVY/ALC del despacho de Alcaldía, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; y

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los legados y las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inc. 7 del art. 56 de la LOM, por tanto, requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo.

Que, mediante Carta SMCV/RR.CC/300.2021 de fecha 04 de mayo del 2021, el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A se dirige a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, manifestando que luego de realizada la evaluación a la solicitud mediante Oficio N° 053-2021-MDVY/ALC del despacho de alcaldía, decidieron aprobar el requerimiento de 10 canastas con víveres de primera necesidad.

Que, el Informe N° 277-2021-GPSYDEL/MDVY de fecha 05 de mayo del 2021, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local se dirige a este despacho manifestando lo siguiente:

"(...)

3. ANÁLISIS. -

3.1 DE LA DONACIÓN

-Como es de observarse, el presente caso se trata de una donación de 10 canastas con víveres de primera necesidad, por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba con motivo de las próximas celebraciones por el día de la madre.

3.2 DE LA VIABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN -

-Esta gerencia, considera factible la aceptación de la donación, materia del presente, puesto que ello permitirá apoyar a las madres que más lo necesiten con motivo de las próximas celebraciones por el día de la madre; por tal motivo resulta necesario aprobar en sesión de consejo la aceptación de donación, tal y como lo establece el numeral 20, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

4. CONCLUSIONES

Esta gerencia es de la OPINION que:

4.1. Resulte favorable ACEPTAR LA DONACION DE 10 CANASTAS CON VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD, ofrecida por la Sociedad Minera Cerro Verde, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

4.2. Se solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su pronunciamiento legal, y de corresponder, remita el expediente a la Gerencia de Secretaría General, a fin que, se Incluya en la agenda del Consejo Municipal.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
 munioficialyarabamba@gmail.com
 Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 011-2021-MDVY

Que, el Informe N° 167-2021-GAJ/MDVY de fecha 05 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica expreso lo siguiente:

(...)

Conclusiones. -

Primera.- De acuerdo con lo señalado, esta Gerencia es de la OPINIÓN que cualquier acto de aceptación de donaciones de bienes resulta competencia exclusiva del concejo municipal; sin embargo, teniéndose la justificación aprobatoria por parte de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, al establecerse dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades la facultad de aceptación de donaciones, al establecerse que dicha donación no causa ningún gasto ni perjuicio a la entidad, no existiría impedimento legal alguno para proceder a aprobar la donación de bienes otorgados por la minera Cerro Verde S.A.A.

Segunda. - Es OPINION de esta Gerencia de Asesoría Jurídica que el presente informe con todos los actuados sean derivados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la donación de canastas con víveres de primera necesidad por parte de la empresa minera Cerro Verde S.A.A.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo se procedió a debatir el ofrecimiento de donación de 10 canastas, el cual no es viable aceptar, ya que al ser una empresa que ejecuta un Proyecto Minero tan importante como Cerro Verde, es que se considera que la propuesta de donación para todo el Distrito de Yarabamba es una cantidad mínima en magnitud a la población que se tiene, por lo que al repartir no cubriría la necesidad demandada y podríamos caer en discriminar a las beneficiarias. Por esta razón, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba en pleno RECHAZA la donación propuesta.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 009-2021-MDVY de fecha 06 de mayo del 2021, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

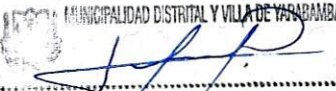
SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - RECHAZAR la propuesta de la DONACION DE 10 CANASTAS CON VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD, ofrecida por la Sociedad Minera Cerro Verde, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, las acciones pertinentes para el cumplimiento de conformidad con el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo realice las notificaciones correspondientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John Y. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



 Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

 054-494067

 www.muniyarabamba.gob.pe
 munioficialyarabamba@gmail.com
 Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba